



MIGUEL KRAUEL ALONSO
Notario
C/ Don Juan Diaz, 4-2ª Planta
MÁLAGA
Tel: 952 60 00 15 Fax: 952 60 00 33

ES COPIA SIMPLE

«ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA DENOMINADA

"FUNDACIÓN ANDALUCÍA-TECH"»

NÚMERO SEISCIENTOS CINCO-----

En MÁLAGA, mi residencia, a dos de marzo de dos mil once.-----

Ante mí, MIGUEL KRAUEL ALONSO, Notario de Málaga, Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, previamente constituido en la sede del Rectorado de la Universidad de Málaga, sito en Avenida de Cervantes, 2, de esta ciudad,-----

==== COMPARECEN ====

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DON JOAQUÍN LUQUE RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de Sevilla, domiciliado a estos efectos en calle San Fernando, número 4, con Documento Nacional de Identidad número 28.525.083-T, en razón de su referido cargo, que por notoriedad me consta ejerce.-----

Y EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DOÑA ADELAIDA DE LA CALLE

MARTÍN, mayor de edad, vecina de Málaga, domiciliada a estos efectos en Avenida de Cervantes, número 2, con Documento Nacional de Identidad número 01.363.591-J, en razón de su referido cargo, que por notoriedad me consta ejerce.-----

INTERVIENEN: Don Joaquín Luque Rodríguez, en razón de su cargo, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, con domicilio en Sevilla, calle San Fernando, número 4, 41004-SEVILLA, y C.I.F. número Q4118001-I.-----

Su legitimación para este acto resulta de su cargo de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, para el que fue nombrado por Decreto 82/2008, de 18 de Marzo, de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA número 59, de 26 de Marzo de 2.008, página 23, y resulta de certificado expedido por Doña Concepción Horgué Baena, en calidad de Secretaria General de la Universidad de Sevilla, que me entrega y yo, Notario, dejo incorporado a esta matriz, debidamente rubricado y sellado el folio de papel simple en que se contiene.-----

Además, hace constar que la creación de la Fundación a que se contrae esta escritura, la



participación de la Universidad de Sevilla como cofundadora de la misma y la aportación a la dotación fundacional ha sido acordada por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, con fecha 22 de Diciembre de 2.010, conforme acredita con el contenido de dicho acuerdo de aprobación expedido por Doña Antonia Hierro Recio, en calidad de Secretaria del Consejo Social, con el visto bueno de su Presidenta, la Excma. Sra. Doña María Luisa García García, que me entrega y yo, Notario, dejo incorporado a esta matriz, debidamente rubricado y sellado el folio de papel simple en que se contiene. -----

Y Doña Adelaida de la Calle Martín interviene, por razón de su cargo en nombre y representación de la "UNIVERSIDAD DE MÁLAGA", con domicilio en Málaga y C.I.F. número Q2918001E, que se rige por los Estatutos aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, publicados en el BOJA de 9 de Junio de 2.003. -----

La creación de la Fundación a que se contrae esta escritura ha sido aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 2.010, al que, conforme al artículo 18.w de los Estatutos de la Universidad de Málaga, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Universidades, y artículo 18.d y 96 de la Ley Andaluza de Universidades, corresponden las competencias en orden a la creación de Fundaciones y su correspondiente dotación fundacional, constando dicho acuerdo del Pleno del Consejo Social en el escrito que me entrega y dejo incorporado a esta matriz, expedido por el Secretario del Consejo Social, Don Ramón Carlos Morales Cruces, extendido en un folio de papel simple, que rubrico y sello.-----

Los señores comparecientes aseguran la vigencia de los cargos de las personas certificantes y, en su caso, la legitimación de las firmas de las mismas se efectuará en acto posterior.-----

Yo, Notario, considero a los señores comparecientes, en el concepto en que intervienen, en ejercicio de su cargo y en virtud de los acuerdos contenidos en los documentos antes



reseñados incorporados a esta matriz, con facultades suficientes para la formalización de la presente escritura de constitución de Fundación, en los términos en que la misma queda redactada.-----

Les conozco y tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, capacidad legal para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCION DE FUNDACION**. En su virtud, -----

=== E X P O N E N ===

I.- Los señores comparecientes, conforme intervienen, declaran su voluntad de constituir la **FUNDACIÓN ANDALUCÍA-TECH**, como organización sin ánimo de lucro, de nacionalidad española, con domicilio en la ciudad de Málaga, calle Severo Ochoa, nº 34, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590 Campanillas (Málaga) y duración indefinida, sujeta a la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el fin principal de cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA y

de la Universidad de Málaga, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

La Fundación se registrará por sus Estatutos que, los señores comparecientes me entregan, contenidos en 45 artículos, y extendidos en seis folios, que yo, Notario, rubrico y sello, dejándolos incorporados a esta matriz, y de su contenido se dará traslado a las copias de la presente.-----

II.- Y, expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, conforme intervienen, solemnizan esta escritura, por la que.-----

=====OTORGAN:=====

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Dejan y declaran constituida por este otorgamiento la **FUNDACIÓN ANDALUCÍA-TECH**, y aprueban los Estatutos por los que ha de regirse, relacionados en el expositivo I de la presente, los cuales han quedado incorporados a esta matriz, dándose los mismos por íntegramente reproducidos en esta cláusula.-----

Declaran que con la denominación de la Fundación que por la presente se constituye no existe registrada ninguna otra Fundación, lo que acreditan mediante certificado de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía -



Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia-, que me entregan y yo, Notario, dejo incorporado a esta matriz, debidamente rubricado y sellado el folio de papel simple en que se contiene.-----

SEGUNDO: DOTACION INICIAL DE LA FUNDACIÓN: Los asistentes acuerdan por unanimidad que la dotación inicial de la fundación será de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)** que estiman adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales.-----

La aportación de la dotación inicial se realiza en las siguientes proporciones y cuantías:-----

1) **UNIVERSIDAD DE SEVILLA: CINCUENTA POR CIENTO (50%).**-----

2) **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA: CINCUENTA POR CIENTO (50%).**-----

Se acredita la realidad de la aportación dineraria que constituye la dotación inicial de la Fundación, mediante certificación bancaria expedida por la entidad BANCO SANTANDER, S.A., con fecha del

día 24 de Febrero de 2.011, por la cuantía total de
TREINTA MIL EUROS (30.000 €).-----

Dicha certificación se me entrega a mí, Notario,
y queda incorporada a esta matriz, debidamente
rubricado y sellado el folio de papel simple en que
se contiene.-----

TERCERO.- DESIGNACIÓN DEL PATRONATO.-----

Por unanimidad de todos los presentes se acuerda
constituir el Patronato de la Fundación y órgano de
Gobierno y representación de la misma, quedando
integrado por las personas que a continuación se
indican:-----

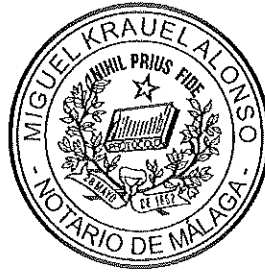
**PATRONOS NATOS, designados por razón de su
cargo:**-----

= UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aquí representada
por su Rector Magnífico el Excmo. Sr. DON JOAQUÍN
LUQUE RODRÍGUEZ.-----

= UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, aquí representada
por su Rectora Magnífica la Excma. Sra. DOÑA
ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN.-----

= SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA: DOÑA CONCEPCIÓN HORGUÉ BAENA.-----

= SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA: DON MIGUEL PORRAS FERNÁNDEZ.-----



Los restantes patronos contemplados en los Estatutos Sociales serán designados en acto posterior.-----

Los señores comparecientes, en cuanto miembros del Patronato designados por razón de su cargo, aceptan el nombramiento y toman posesión de sus cargos, declarando tener plena capacidad de obrar y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o encontrarse en situación de incompatibilidad legal aceptando los presentes en este acto su designación expresamente, aceptación que llevan a cabo conforme a lo determinado en la Ley 50/2002.-----

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS.-----

Por unanimidad de los presentes se procede a la designación de los cargos que a cada patrono corresponde en el seno del Patronato, resultando designado, por unanimidad:-----

PRESIDENTE: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:
DON JOAQUÍN LUQUE RODRÍGUEZ.-----

VICEPRESIDENTA: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA: DOÑA ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN.-----

SECRETARIO: SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA: DON MIGUEL PORRAS FERNÁNDEZ.-----

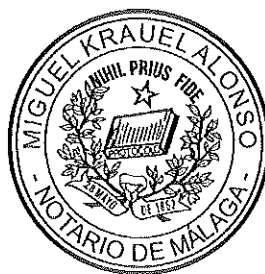
Al igual que al ser designados como Patronos, los presentes en este acto, aceptan expresamente el cargo para el que han sido designados dentro del Patronato, declarando, igualmente, su capacidad, habilitación y compatibilidad.-----

Conforme a todo lo anterior, todos los designados presentes en este acto, aceptan, en la representación que ostentan, su nombramiento y respectivo cargo y toman posesión de los mismos, remitiéndose en sus datos personales a los dichos en la comparecencia e intervención de esta escritura, y manifestando todos no hallarse incursos en ninguna incompatibilidad legal.-----

QUINTO.- NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO:-----

Conforme al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, se procede en este acto al nombramiento del CONSEJO EJECUTIVO, quedando el mismo compuesto así:-----

PRESIDENTE: DON JOAQUÍN LUQUE RODRIGUEZ, en su



condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA. -

VICEPRESIDENTE: DOÑA ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN, en su condición de Rectora de Universidad de Málaga. -----

El Secretario y los restantes miembros contemplados en los Estatutos de la Fundación, serán designados en momento posterior. -----

Los designados presentes en este acto, aceptan, en la representación que ostentan, su nombramiento y respectivo cargo y toman posesión de los mismos, remitiéndose en sus datos personales a los dichos en la comparecencia e intervención de esta escritura, y manifestando todos no hallarse incursos en ninguna incompatibilidad legal. -----

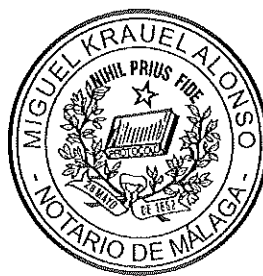
Para el caso de que por alguno de los Patronos faltara realizar dicha designación de representante, ésta se llevará a efecto con posterioridad al otorgamiento de esta escritura mediante la oportuna notificación escrita. -----

SIXTO: A los efectos de dotar a la Fundación de

su imprescindible capacidad de obrar y permitir tanto su puesta en marcha como su diario funcionamiento, y en ejercicio de la capacidad que el Artículo 20 de los Estatutos Fundacionales otorga al Patronato para delegar en los cargos y/o personal de la Fundación, de entre sus funciones, todas aquellas que estime convenientes salvo las indelegables por Ley, por unanimidad se acuerda:---

Delegar en el Presidente y Vicepresidente de la Fundación, con carácter solidario, general no limitativo, hasta la puesta en funcionamiento del Consejo Ejecutivo de la Fundación previsto en el artículo 25 de sus Estatutos, todas las competencias y facultades del patronato concernientes a su gobierno y administración relacionadas en el Artículo 20 de los Estatutos, salvo las indelegables por Ley, las sujetas a autorización del protectorado y las referidas a la aprobación de cuentas y el plan de actuaciones, así como a los acuerdos de reforma de Estatutos, fusión o liquidación de la Fundación, que quedan como competencia exclusiva de dicho Patronato.-----

Así mismo se acuerda delegar en el Secretario General de la Universidad de Málaga, DON MIGUEL



PORRAS FERNÁNDEZ, así como en la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, DOÑA CONCEPCIÓN HORGUÉ BAENA, patronos, con carácter solidario y temporal hasta que por este Patronato se acuerde su finalización y/o revocación, todas las competencias y funciones requeridas para realizar cuantas acciones y gestiones sean necesarias para la puesta en marcha y normal funcionamiento y administración de la Fundación. -----

SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. -----

El Patronato deberá realizar y llevar a cabo cuantas gestiones y actos sean necesarios para, tras el otorgamiento de la presente escritura pública de constitución, se cumplan los requisitos legales necesarios que otorguen a la Fundación su personalidad jurídica y, por tanto, capacidad de obrar. -----

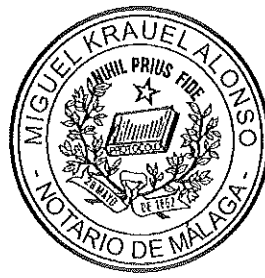
A tal efecto el propio Patronato delega expresamente en el Letrado Director de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Málaga,

DON JAVIER SUCH MARTÍNEZ, con D.N.I. 24.896.622-L, cuantas facultades sean necesarias, adecuadas y/o convenientes a fines de la inscripción de la Fundación en el competente Registro de Fundaciones, con capacidad específica para otorgar los documentos, públicos o privados, que a tales fines fueren oportunos, incluso escrituras de aclaración, complementarias, rectificación o subsanación de la presente y de los Estatutos, adecuándolos a la normativa en materia de Fundaciones, sin limitación.-----

OCTAVO: SOLICITUD FISCAL.- Se solicita le sean aplicadas a la presente escritura, las exenciones fiscales y tributarias que sean procedentes de conformidad con la legalidad vigente.-----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal.-----

Así se otorga y firma conmigo, después de ser leído por sí, y a su opción, este instrumento público; de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que su otorgamiento ante mí, que tiene lugar en este acto, se adecua a la



legalidad aplicable y a voluntad debidamente informada, y de su total contenido extendido en ocho folios de papel notarial, serie y números el del presente y siete más precedentes en orden correlativo inverso, yo, Notario, doy fe.-----

DILIGENCIA DE ADICIÓN: La extiendo yo, Notario autorizante, para hacer constar que en el acto del otorgamiento de esta escritura, se encuentra presente DON MIGUEL PORRAS FERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en Plaza Del Ejido, Sin número, Pabellón de Gobierno, 4ª planta; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 25.062.614-C, por medio del cual le identifico, interviniendo, por sí, en su calidad de Secretario General de la Universidad de Málaga, y teniendo a mi juicio, capacidad legal para este acto, OTORGA: Que en el concepto en que interviene ACEPTA, de una parte, su nombramiento como Patrón Nato de la Fundación por razón de su

expresado cargo, y de otra parte ACEPTA asimismo el cargo de Secretario General de la Fundación que en este acto se constituye, a todos los efectos procedentes.-----

Así es otorgado aprobando esta adición los señores comparecientes, manifestando, tanto en relación a la escritura como a esta adición, haberlas leído, por su elección, ratificándolas, y firmando aquí conmigo; de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que su otorgamiento ante mí, que tiene lugar en este acto, se adecua a la legalidad aplicable y a voluntad debidamente informada, y de su total contenido extendido en el presente folio de papel notarial, último del documento a que se refiere, yo, el Notario, DOY FE.

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: MIGUEL KRAUEL ALONSO. Está el sello de la notaría.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



Universidad de Málaga
Consejo Social
Secretaría

**RAMÓN CARLOS MORALES CRUCES, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA,**

CERTIFICA: Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil diez, aprobó la participación de la Universidad de Málaga en la **Fundación "ANDALUCÍA TECH"**.

Lo que certifico y firmo, en Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil diez.

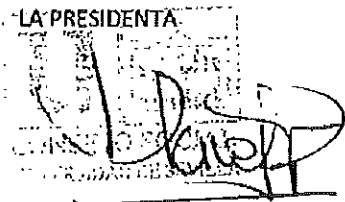
ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2010 POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA FUNDACION "ANDALUCIA TECH" Y SU DOTACION FUNDACIONAL. (Acuerdo CSUS 25/2010 22dic)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el art 84 de la ley orgánica de Universidades y los arts. 18 y 96 de ley andaluza de universidades, que regula la creación de Fundaciones y su correspondiente dotación fundacional, una vez analizado el expediente instruido por la Universidad, que incluye propuesta de Estatutos y memoria económica que justifica la idoneidad de la misma, se aprueba la creación de la Fundación "Andalucía Tech" y la aportación propuesta que se eleva a un total de 15.000 euros, correspondiente al 50% del importe total que las Universidades de Sevilla y Málaga, como Fundadores, han acordado como dotación fundacional.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA DEL CONSEJO





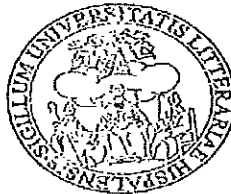
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

DOCTORA CONCEPCIÓN HORGUÉ BAENA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CERTIFICA: Que de la documentación que se custodia en esta Secretaría General, resulta que el Dr. JOAQUÍN LUQUE RODRÍGUEZ, con D.N.I. 28525083, es Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, con sede en C/ Fernando, 4, en virtud de nombramiento del Presidente de la Junta de Andalucía (Decreto 82/2008 de 18 de marzo, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de Marzo) con las competencias inherentes al cargo y, por tanto, máxima autoridad y representante legal de la Universidad de Sevilla, capacitado para obligar a la Institución que representa.

Que en virtud del artículo 19.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, la duración del mandato del Rector será de cuatro años como máximo.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente certificación, en Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil once.



Concha Angüi



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación

26 ENE. 2011

Fecha: 20/01/11.

Ntra./Rfa: 2550

Asunto: Remisión Certificación de Denominaciones.

UNIVERSIDAD DE MALAGA
AVDA. DE CERVANTES, 2
29071 - MALAGA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	
	20 ENE. 2011	
	Registro Paralelo Secr. Gral. Justicia	442 Sevilla

De acuerdo con lo solicitado en fecha 10/01/2011, se remite certificación de denominación.

FUNDACION ANDALUCIA TECH - Negativa

El Jefe de Sección del Registro



UNIVERSIDAD DE MALAGA REGISTRO GENERAL
Entrada
Nº. 201100300000711 26/01/2011 13:00:38

Jesús E. Cubiles Gutiérrez, Jefe de Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía

CERTIFICA:

Que consultados el Registro de Fundaciones de Andalucía así como los Registros de Fundaciones de competencia estatal y los autonómicos, no consta inscrita ninguna Fundación con denominación igual o semejante, ni tampoco coincide con denominaciones que tengan reserva temporal en este Registro para su utilización.

FUNDACION ANDALUCIA TECH

Queda incorporada dicha denominación al Registro, con carácter provisional, por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de expedición del presente, transcurridos los cuales sin haberse solicitado la inscripción de constitución de la fundación, dicha reserva será cancelada de oficio.

Lo que se certifica a solicitud de la UNIVERSIDAD DE MALAGA, en Sevilla a 20 de enero de 2011.





CUSTODIA GOMEZ BUENO, SUBDIRECTORA DE BANCO SANTANDER, S.A. ,
SUCURSAL DE MARQUES DE LARIOS 9, EN MALAGA

CERTIFICO:

Que en esta Oficina en la cuenta 0049-5204-687-005-001212, abierta a nombre de FUNDACION ANDALUCIA TECH EN CONSTITUCION, se ha ingresado el importe de 30.000,00.- Euros, en concepto de Capital Social para constitución de la misma.

UNIVERSIDAD DE MALAGA-MINISTERIO DE UNIVERSIDADES, con CIF Q2918001E aporta 15.000,00 eur.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA, con CIF Q4118001I aporta 15.000,00 eur.

La vigencia de esta certificación será de dos meses a contar desde su fecha. En tanto no transcurra el plazo de vigencia, la cancelación del depósito por quien lo hubiera constituido exigirá la previa devolución de la certificación a la entidad de crédito emisora.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Málaga a veinticuatro de Febrero de 2011. ✓

Banco Santander, S.A.
Por poder.